

Resolución
Nº 07823/2012

Expediente
2011-88-01-10715

Acta Nº
02296/2012

VISTO: Que los principales centros turísticos a nivel mundial poseen en su oferta áreas y playas dedicadas en exclusivo a la práctica del nudismo o naturismo.

RESULTANDO: Que la actividad se desarrolla en la zona desde hace aproximadamente dos décadas sin que se haya regulado límites específicos para su práctica.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de reglamentar límites precisos para la práctica de actividades nudistas o naturistas.

II) Que nuestra zona, en su propuesta de sol y playa debe tener incluida la práctica mencionada.

III) Que la actual densidad demográfica obliga a establecer los límites para la práctica del naturismo y acotarlo a playa específica.

IV) Que con los años se ha comenzado a desarrollar un polo naturista en la zona de Playa Chihuahua, que incluye establecimientos gastronómicos/hoteleros con perfil destinado a personas que desarrollan la actividad naturista.

V) Que resulta conveniente y necesario, por su ubicación y tradición, mantener límites precisos en la Playa Chihuahua para la práctica del nudismo / naturismo, ya que hasta el momento la falta de una delimitación clara ha traído conflictos entre los usuarios y quienes no realizan la práctica.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:**

1º) En la zona de Playa Chihuahua se permitirá la práctica naturista (nudismo), de acuerdo a las prácticas internacionalmente aceptadas.

2º) Se fijan los siguientes límites para la práctica de dicha actividad:

a) Límite Este: la proyección imaginaria hacia el sur, del eje de la Avenida principal de 25 metros (Avenida - calle central del semicírculo del fraccionamiento), cuyo "dead end" (punto en donde la misma muere), se encuentra próximo a la playa

b) límite Oeste: margen izquierda del curso y desembocadura en el Río de la Plata del Arroyo el Potrero

c) límite Norte: cordón de dunas

3) Señálcese mediante cartelería informativa los límites mencionados.

4) Notifíquese por División de Administración Documental a la Prefectura del Puerto de Maldonado, a la Jefatura de Policía de Maldonado y a INAU, comuníquese a las Direcciones Generales de Turismo, de Planeamiento Urbano y Territorial y de Higiene y Protección Ambiental y comuníquese a todos los Municipios del departamento. Hecho, pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa para su difusión.

Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 06/11/2012 07:57:26.

Resolución incluida en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 06/11/2012 10:13:46.